



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO**



ARCON - GUCON - 17.3

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2020

Capitan  
 KRISHNA LEONARDO MENESES SILVA  
 Responsable Estadística Y Control Vehicular  
 Calle 64G No. 90A - 04 Barrio Alamos  
 Bogotá D.C.

Asunto: respuesta solicitud vinculada a la ejecución de la orden de compra No. 46639

En atención a lo informado por esa supervisión mediante Comunicación Of. Electrónica S-2020-027931-DIRAF, respecto a la orden de compra No. 46639 generada con la Fábrica Nacional de Autopartes S.A., por el instrumento de agregación de demanda "Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros", donde pone en conocimiento de esta Dirección:

*"(...) En mi calidad de supervisor de la orden de compra 46639 por medio de la cual se adquirieron 110 motocicletas HONDA XRE300 ABS 2020 uniformadas, para ser distribuidas en el territorio nacional, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi General que a fecha de hoy y faltando cuatro (4) días para el vencimiento de la presente orden de compra, la entidad compradora Policía Nacional podría ceñirse a lo que indica la cláusula 13. Obligaciones de las entidades compradoras, numeral 13.27 de la minuta Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE - 971 - AMP - 2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y la Unión Temporal Auteco, Suzuki Motor de Colombia S.A, Colombiana de Comercio S.A, Industria Colombiana de Motocicletas Yamaha S.A, 7 M Group S.A, Fábrica Nacional de Autopartes S.A. [Hoja 24 de 38] así: ... "Cuando las Entidades Compradoras no estén a paz y salvo con las autoridades de tránsito por todos los conceptos para proceder con la matrícula de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, la entidad compradora deberá sanear el tema hasta tres días antes de cumplir el plazo de la orden de compra, de lo contrario, las motocicletas, motocarros o cuatrimotos podrán ser entregados por el Proveedor y deben ser recibidos a satisfacción por la Entidad Compradora sin que el Proveedor los haya matriculado, caso en el cual no se reconocerá el valor de los gastos de matrícula."*

*En virtud de lo anteriormente expuesto, informo a mi General que a la fecha no ha sido posible el trámite de matrícula de las motocicletas de esta orden de compra en el entendido que para efectuar esta actividad se requiere que el proveedor tenga el correspondiente plan de distribución autorizado por parte del mando institucional para hacer efectivo el trámite correspondiente.*

*Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a mi General se tenga en cuenta esta cláusula y con ello se pueda surtir la actividad correspondiente a fin de recibir el subcomponente de movilidad antes de la fecha de vencimiento de esta orden de compra (15 de septiembre de 2020) y con ello evitar una solicitud de prórroga que se puede avizorar de manera inminente. (...)"*

Al respecto, es preciso aclarar al señor Capitán, que el plan de distribución no tiene ninguna incidencia dentro del trámite de matrícula de las motocicletas y no corresponde a una obligación de la entidad contratante, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. En tal sentido, se le requiere para que se adelanten las gestiones y coordinaciones que permitan al proveedor adelantar el trámite de matrícula, así como el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la ejecución de la orden de compra en concordancia con las funciones asignadas.

Atentamente,

@Firma

Anexo: No

KR 59 26 21  
Teléfono: 3159744  
diraf.arcon-gucon@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



**INFORMACIÓN PÚBLICA**